



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

A través del presente documento, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, deja constancia que se recibieron las siguientes observaciones al **Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026**, a través de la SECCIÓN DE MENSAJES Y OBSERVACIONES al proyecto de pliegos en la plataforma del SECOP II, el cual establecía como término de presentación de observaciones al mismo del 30 de septiembre de 2026 hasta el 15 de octubre de 2026 hasta las 23:59 PM. dando respuesta a las mismas así:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: CSS CONSTRUCCION Y SOSTENIBLE SUSTENTABLE S.A.S/ FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/10/2026 01:55:18 PM A LA PLATAFORMA SECOP II. A través del mensaje CO1.MSG.10049460.

OBSERVACIÓN 1

AGRADECEMOS A LA ENTIDAD PUBLICAR EL PRESUPUESTO OFICIAL YA QUE NO SE EVIDENCIA EL MISMO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS. AGRADECEMOS QUE LA PUBLICACION SE REALICE EN FORMATO EN EXCEL

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

En atención a la observación presentada, la Entidad aclara que los presupuestos oficiales correspondientes a los dos proyectos que conforman el proceso de selección fueron publicados de manera independiente en los documentos del proceso.

No obstante, con la publicación del pliego de condiciones definitivo, se publicará nuevamente el presupuesto oficial consolidado, que integrará los valores correspondientes a ambos proyectos. Asimismo, se publicará el formato de presupuesto en Excel, debidamente prediligenciado, con el fin de facilitar la elaboración y presentación de las ofertas económicas por parte de los proponentes.

Por lo anterior, se atiende la observación en los términos expuestos.

II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SNAIDY PATRICIA ACUÑA PARDO / FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/10/2026 03:41:25 PM A LA PLATAFORMA SECOP II., MENSAJE CO1.MSG.10086949

OBSERVACIÓN 1

1. OBSERVACIONES OFERTA ECONÓMICA

1.1 Oferta económica y Formulario 1 – Presupuesto Oficial





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

La Entidad debe configurar el Formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial para que sea diligenciado por los proponentes, e incluirlo en formato Excel. A su vez la modalidad de pago y el Formulario 1 deben ser concordantes.

El Pliego define la forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, y varias causales de rechazo (M, N, O, P y Q) dependen del Formulario 1. Sin embargo, en los documentos publicados en el proceso no se evidencia el Formulario 1 debidamente configurado.

En las carpetas "1. Documentos técnicos Codebal -2" y "1. Documentos técnicos Gabriel García -2" solo se encuentran los documentos "2.1 presupuesto_compressed" y "2.1 presupuesto", respectivamente, que son documentos escaneados ilegibles con el presupuesto del cerramiento (por ningún lado se evidencia el presupuesto de unidades de infraestructura). Adicionalmente, en la causal O persiste el texto de plantilla "[Todos los Items]" y en la causal Q la instrucción "[Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad]".

Por lo tanto, solicito a la entidad que:

1. Publique el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial debidamente configurado, en formato Excel y con todos los ítems de los dos componentes del objeto (unidades educativas en San Carlos de Guaroa y cerramiento en Lejanías), para que los proponentes puedan preparar su oferta.
2. Confirme si la causal Q aplica al proceso y elimine los textos de plantilla de las causales O y Q, indicando claramente a qué ítems se refiere cada causal.
3. Amplíe el plazo para presentar ofertas en caso de que el Formulario 1 se publique con posterioridad, de modo que los proponentes cuenten con un tiempo razonable para estructurar su oferta, pues no se cumple con las condiciones iniciales para publicar el proceso, ya que, omitió el presupuesto oficial como lo establece el pliego de condiciones y peor ni un presupuesto completo.

1.2 Nota 5 del numeral 2.3.2 (Sobre No. 2) y causal de rechazo U

La causal de rechazo U establece: *"Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2"*. El numeral 2.3.2 presenta unas opciones para que la entidad establezca cual es la que aplicará en el proceso, sin embargo, deja tal cual las opciones que establece el pliego de condiciones base.

Al no definir la opción, el Pliego no permite a los proponentes saber cómo debe diligenciarse la oferta económica en SECOP II frente al Formulario 1, y tampoco qué evento activaría la causal de rechazo U. Una causal de rechazo debe estar expresa, clara y ser previsible para el oferente al momento de presentar la oferta.

Por lo tanto, solicito a la entidad que:

1. Defina expresamente cuál de las tres opciones de la Nota 5 aplica al presente proceso, de acuerdo con la configuración del cuestionario de SECOP II y el modo en que adjudicará el proceso.
2. Elimine del Pliego el texto de instrucción dirigido a la entidad y deje únicamente la regla definitiva.
3. Precise qué conductas concretas configuran la causal U, de modo que el proponente pueda cumplirla al presentar su oferta.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Numeral 1.1 – Oferta económica y Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

1. En atención a la observación presentada, la Entidad informa que, con la publicación del pliego de condiciones definitivo, se publicará el presupuesto oficial unificado, que integrará los dos proyectos del objeto contractual: las unidades educativas en San Carlos de Guaroa y el cerramiento en Lejanías. Asimismo, se publicará el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel, debidamente prediligenciado con los ítems correspondientes, con el fin de facilitar la elaboración y presentación de la oferta económica por parte de los proponentes.

2. Conforme a lo observado, la solicitud se acoge, toda vez que en el Pliego de Condiciones Definitivo se suprimirán los textos de instrucción que permanecen entre corchetes en las causales de rechazo O y Q, dejando únicamente la regla aplicable al proceso, así:

Causal O: “Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial. Esta causal aplica para la totalidad de los ítems del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.”

Causal Q: Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

3. En atención a la observación presentada, la Entidad aclara que los presupuestos oficiales correspondientes a los dos proyectos que conforman el objeto del proceso de selección fueron publicados en las respectivas carpetas dispuestas para cada proyecto dentro de los documentos del proceso. Por tanto, la información presupuestal no fue omitida, como lo señala el interesado.

No obstante, con el fin de facilitar la estructuración y presentación de las ofertas económicas, junto con la publicación del pliego de condiciones definitivo se publicará el presupuesto oficial unificado de ambos proyectos, así como el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel, debidamente prediligenciado.

En cuanto al plazo para la presentación de ofertas, la Entidad revisará y ajustará el cronograma del proceso de selección, de ser procedente, garantizando que se observen los términos y condiciones previstos en la normativa vigente y que los proponentes cuenten con el tiempo necesario para preparar sus ofertas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el cronograma actualizado será publicado en SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

Numeral 1.2 – Nota 5 del numeral 2.3.2 (Sobre No. 2) y causal de rechazo U





Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

Conforme a la observación planteada, la misma se acoge, toda vez que en el Pliego de Condiciones Definitivo se dejará únicamente la regla aplicable al presente proceso y se suprimirán las opciones e instrucciones dirigidas a la Entidad. La Nota 5 quedará así:

“Nota 5: En casos donde en la plataforma SECOP II solo se indique una pregunta precio, prevalecerá el Formulario 1 de Oferta Económica Sobre el SECOP II.”

En concordancia con lo anterior, se precisa que la causal de rechazo U se configurará cuando el proponente: (i) presente en el Sobre No. 2 más de una oferta económica con valores distintos, o (ii) no aporte en el Sobre No. 2 el Formulario 1 diligenciado conforme a lo establecido en el numeral 2.3.2 y su Nota 5. Lo anterior, sin perjuicio de las correcciones aritméticas previstas en el Pliego de Condiciones. De esta forma, la causal queda expresa, clara y previsible para los proponentes, en atención al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACIÓN 2

2. OBSERVACIONES EXPERIENCIA

2.1. Numeral 3.5.1 – Experiencia: actividad principal y secundarias

Para la actividad principal se exige la experiencia general y específica de la Matriz 1. Si la Entidad incluye actividades secundarias, puede incluir máximo dos y, para cada una, solo experiencia general o específica, nunca ambas. Además, si en la actividad secundaria se solicita experiencia específica y esta contempla más de un requisito, la Entidad debe escoger solo el de mayor relevancia para el proyecto. Cuando el requisito se exprese como porcentaje del Presupuesto Oficial y la Entidad desagregue el valor de las actividades, la experiencia de la actividad secundaria se calcula con el valor de esa actividad, de acuerdo con el porcentaje el cual debe ser evaluado, respecto a la cantidad de contratos que acredite.

Actividad secundaria (1) – numeral 1.3:

Para la actividad secundaria (1), la Entidad exige contratos que contemplen demolición (con un área intervenida igual o superior al 50 % de 2.610 m²) y, además, contratos que contemplen cerramiento (con un área o longitud igual o superior al 50 % de 2.610 m² y/o 487,26 ml). La "Nota General" permite acreditar ambos requerimientos con hasta dos contratos.

Se observa que con ello la Entidad estaría solicitando dos requisitos dentro de una misma actividad secundaria, cuando el Documento Base indica que, de contemplar la Matriz más de un requisito, la entidad escoge solo el de mayor relevancia, esto aplica cuando la experiencia que se solicita se enmarca en las experiencias secundarias.

iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación.

iv) Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo la que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

v) En los casos en que la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica o general para las actividades distintas a la actividad principal, deberá incluirse la siguiente nota:

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

Por lo tanto, solicito a la entidad que ajuste el Pliego para exigir únicamente el de mayor relevancia para el proyecto, conforme al Documento Base, pues, como lo presentó, no estaría cumpliendo con las condiciones del documento base.

Inconsistencias en la identificación de la Matriz y de las actividades

El Pliego señala como actividad principal el numeral 1.1 de la "Matriz 1 – Experiencia del **Sector Salud**", pero la actividad que desarrolla a continuación corresponde a infraestructura educativa y la nota de desagregación se refiere a la "Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo". Además, el texto introductorio indica como actividades secundarias los numerales **1.5 y 1.9**, mientras que el desarrollo del Pliego incluye los numerales **1.3 y 1.5**.

Por lo tanto, solicito a la entidad que corrija el texto introductorio que precede después del literal A del folio 37, pues al parecer **es un error de edición**.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Numeral 2.1 – Actividad secundaria (1), numeral 1.3 de la Matriz 1

Conforme a la observación planteada por la interesada, la misma se acoge, toda vez que las reglas de combinación de experiencia del Documento Base de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, disponen lo siguiente: para las actividades secundarias la Entidad exigirá experiencia general o específica, y cuando la experiencia específica contemple más de un requisito, escogerá únicamente el de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

En primer lugar, se aclara que la denominación “Experiencia General” que aparece en la actividad secundaria (1) del numeral 3.5.1 del Proyecto de Pliego obedece a un error de transcripción. La experiencia que la Entidad seleccionó para esta actividad es la Experiencia Específica, como se desprende del contenido de los requisitos allí desarrollados, que corresponden a los previstos en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo para la actividad 1.3. La denominación será corregida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En segundo lugar, revisado el alcance técnico del objeto contractual, la Entidad determina que el requisito de mayor relevancia de la actividad 1.3 es el de cerramiento. Este corresponde a la totalidad del frente de obra “Construcción del cerramiento del Colegio Departamental de Bachillerato de Lejanías – CODEBAL”. Las actividades de demolición tienen un carácter complementario dentro del alcance de las obras. En consecuencia, en el Pliego de Condiciones Definitivo se suprimirá el requisito de demolición de edificaciones y sus elementos estructurales, así como la “Nota General” relativa a la acreditación conjunta de demolición y cerramiento.

Respecto a la magnitud del requisito, la Entidad mantiene como referencia tanto el área de 2.610 m² como la longitud de 487,26 ml. El presente Proceso de Contratación integra dos proyectos en un único contrato, y la Matriz 1 prevé expresamente que el cerramiento pueda acreditarse en área y/o longitud intervenida.





Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

En consecuencia, las modificaciones y correcciones señaladas serán realizadas en los documentos que se publicarán junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Inconsistencias en la identificación de la Matriz y de las actividades

Conforme a lo observado, la misma se acoge, toda vez que la referencia a la “Matriz 1 – Experiencia del Sector Salud” y a las actividades “1.5 y 1.9” en el texto introductorio del literal A del numeral 3.5.1 del Proyecto de Pliego obedece a un error de transcripción. La Matriz aplicable al proceso es la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, con actividad principal 1.1 y actividades secundarias 1.3 y 1.5. Así consta en los Estudios Previos y en el desarrollo de los requisitos del mismo numeral. Dicha referencia será corregida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OBSERVACIÓN 3

3. OBSERVACIONES APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para otorgar puntaje por Servicios Nacionales, el Documento Base prevé dos opciones excluyentes:

- **Opción 1:** la Entidad identifica uno o varios bienes nacionales relevantes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y otorga puntaje por su incorporación. En este caso, no se otorga puntaje a quienes no ofrezcan alguno de esos bienes, aunque se comprometan a vincular personal colombiano.
- **Opción 2:** si los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje se otorga a quienes se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de personal colombiano.

El Pliego incluye simultáneamente ambas opciones. Por un lado, relaciona una tabla de bienes nacionales relevantes (tubería corrugada PVC y otros ítems, con fecha de vigencia 19/08/2027). Por otro, afirma que, según consulta realizada el 09 de septiembre de 2026, los bienes relevantes no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que por ello se otorgará puntaje a quienes vinculen al menos el ochenta por ciento (80 %) de personal colombiano. Ambas reglas se contradicen y no es posible saber con cuál se asignará el puntaje de hasta 20 puntos.

Por lo tanto, solicito a la entidad que defina cuál opción aplica al proceso, de acuerdo con el resultado de su consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales, y elimine del Pliego la opción que no corresponda. Si aplica la Opción 2, se solicita además que se justifique en los estudios previos el porcentaje de personal colombiano exigido (80 %), que es superior al mínimo previsto en el Documento Base (40 %).

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Conforme a la observación planteada por la interesada, la misma se acoge, toda vez que, revisado el numeral 4.3.1 “Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” del Proyecto de Pliego de Condiciones, se evidencia que, además de la regla de bienes nacionales relevantes, se incluyó por error de transcripción el párrafo correspondiente a la regla subsidiaria de vinculación de personal colombiano. De acuerdo con el Documento





Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

Base y la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes de los Documentos, estas opciones son excluyentes entre sí.

Se precisa que la opción aplicable al presente Proceso de Contratación es la Opción 1 – Bienes nacionales relevantes, conforme a lo establecido en los Estudios Previos. La Entidad aplicó la metodología prevista en la Matriz 4 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, en el Pliego de Condiciones Definitivo se suprimirá el párrafo que indica que los bienes relevantes no se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, así como la asignación de puntaje por la vinculación de al menos el ochenta por ciento (80 %) de personal colombiano, tanto para Proponentes individuales como plurales. Por ello, la solicitud de justificar dicho porcentaje carece de objeto.

OBSERVACIÓN 4

4. OBSERVACIÓN CAPÍTULO VI – ACUERDOS COMERCIALES

El Capítulo VI del Pliego indica que "el objeto del presente Proceso de Contratación corresponde a la construcción del Centro Vida para la Atención Integral del Adulto Mayor en el municipio de Restrepo, Meta" y que "la cuantía es de \$ 6.542.436.411,00". Estos datos no corresponden al presente proceso, cuyo objeto es la construcción de unidades de infraestructura educativa y de un cerramiento, con un presupuesto oficial de \$8.301.889.643,00.

El análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales depende del valor del proceso y de las excepciones aplicables según su objeto, por lo que la información incluida podría alterar las conclusiones sobre qué Acuerdos cubren el proceso y a quiénes debe darse trato nacional.

Por lo tanto, solicito a la entidad corregir el Capítulo VI con el objeto, la cuantía y el análisis de cobertura que correspondan al presente proceso, y confirmar cuáles Acuerdos Comerciales lo cubren.

Para concluir, solicito a la entidad dar respuesta a cada una de las observaciones en el término previsto en el cronograma del proceso, y, de resultar procedentes, modificar el Pliego de Condiciones, ajustando el plazo para presentar ofertas cuando sea necesario para garantizar la participación en igualdad de condiciones.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Conforme a la observación planteada por la interesada, la misma se acoge, toda vez que, revisado el Capítulo VI “Acuerdos Comerciales” del Proyecto de Pliego de Condiciones, se evidencia un error de transcripción en la identificación del objeto contractual y de la cuantía del proceso. Dichos datos no corresponden al presente Proceso de Contratación.

En consecuencia, en el Pliego de Condiciones Definitivo y en los Estudios Previos se corregirá el Capítulo VI, el cual quedará con la siguiente información:





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026

OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

- Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”.
- Cuantía: OCHO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.301.889.643,00), correspondiente al Presupuesto Oficial del proceso.

Respecto al análisis de cobertura, se aclara que la corrección de la cuantía no modifica las conclusiones de la tabla publicada. La Entidad verificó, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: (i) la inclusión de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, como entidad descentralizada del nivel departamental, dentro de las entidades cubiertas; (ii) los umbrales aplicables a cada Acuerdo; y (iii) las excepciones previstas en cada instrumento. Con base en ello, se confirma lo siguiente:

- El valor del Proceso de Contratación no supera los umbrales establecidos para servicios de construcción de entidades del nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea. Por tanto, el proceso no se encuentra cubierto por dichos Acuerdos.
- El proceso se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte con Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), instrumentos que no establecen umbral para entidades de este nivel.
- Frente al Triángulo Norte – El Salvador, opera la excepción aplicable a los servicios de construcción, razón por la cual el proceso no se encuentra cubierto por dicho Acuerdo.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de Guatemala y de los países miembros de la Comunidad Andina. Así mismo, lo concederá a los proponentes de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

Finalmente, respecto a la solicitud de ajuste del plazo para presentar ofertas, la misma no se acoge, toda vez que la corrección efectuada es de carácter formal y no modifica el análisis de cobertura, las reglas de participación ni las condiciones de trato nacional. Así mismo, la corrección se incorporará en el Pliego de Condiciones Definitivo, que se publicará en la fecha de apertura prevista en el cronograma, de modo que los interesados contarán con la totalidad del término para presentar sus ofertas.





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META
NIT. 900220547-5

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

120-GCO-FR008-V04
09/09/2024

Licitación Pública de Obra Pliego Tipo N.º LP-AIM-CO-004-2026
OBJETO “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, META Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO DE LEJANÍAS, META”

Villavicencio, 20 de octubre de 2026.

Así las cosas, y esperando haber dado respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y continuar con el cronograma de este, se procederá a la publicación del documento en la plataforma del SECOP II.

Respetuosamente,

Vto. Bno. JHÓN ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica

Vto. Bno. GINA TATIANA ELAICA NIETO
Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Proyecto:

Ing. Fernando Fajardo Álvarez – director técnico de Estructuración de Proyección Jurídica de la AIM.
Ing. Diego Felipe Vanegas – Profesional técnico CPS Sub. de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM.
Doc. Julián Andrés Martínez Molano – Asesor jurídico CPS Sub. de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM.

